



ECUADOR

P R O G R A M A
ONU-REDD



Al servicio
de las personas
y las naciones

Manual Operativo
Programa ONU-REDD
Ecuador

F E B R E R O 2 0 1 3

CONTENIDO

- I. Antecedentes..... 3
- II. Estructura organizativa del Programa Nacional Conjunto (PNC) ONU REDD Ecuador 4
 - 2.1. Comité Directivo Nacional 5
 - a) Integrantes del CDN 5
 - b) Reuniones: regulación, periodicidad y motivos 6
 - c) Responsabilidades del CDN 6
 - d) Decisiones del CDN..... 6
 - Rol del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas* 7
 - 2.2. Comité Técnico de Gestión del Programa 7
 - a) Integrantes del Comité Técnico de Gestión de Programa CTGP 8
 - b) Reuniones: regulación, periodicidad y motivos 8
 - c) Responsabilidades del CTGP 8
 - 2.3. Unidad de Gestión 9
 - a) Responsabilidades de la UG 9

I. Antecedentes

En el Ecuador, la mitigación y adaptación al cambio climático han sido declaradas como Políticas de Estado, por tanto constituyen elementos transversales en los planes y programas que se desarrollan o que serán implementados en todos los sectores de la economía. La reducción de la tasa de deforestación es también una prioridad para el Gobierno del Ecuador.

El Ministerio del Ambiente (MAE) es la Autoridad Nacional Ambiental, ente rector de la gestión del cambio climático y la gestión de los bosques en el país. Es responsable de conducir el diseño e implementación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático, lideradas por la Subsecretaría de Cambio Climático, y de la gestión sostenible de los bosques y la reducción de la tasa de deforestación en el país, lideradas por la Subsecretaría de Patrimonio Natural.

La Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), es una alternativa costo-efectiva que, en la perspectiva del Gobierno del Ecuador, contribuirá al cumplimiento de dos objetivos nacionales: por un lado la gestión de la reducción de la deforestación y por otro la adaptación y mitigación del cambio climático. Desde 2008, el Gobierno del Ecuador ha participado activamente en las negociaciones internacionales de REDD+ y, a la vez, ha llevado a cabo actividades a nivel nacional para construir los cimientos para implementar este mecanismo en el país. En este marco se ha designado al Ministerio del Ambiente como la Autoridad Nacional REDD+.

Ecuador presentó una propuesta ante el Programa ONU REDD, iniciativa implementada con el apoyo de FAO, PNUD y PNUMA, que aportan cooperación técnica y recursos financieros para apoyar al Ecuador en la fase de preparación para la implementación del mecanismo REDD+. La propuesta de Ecuador fue aprobada en marzo de 2011 y arrancó en diciembre del mismo año. El PNC de Ecuador plantea seis resultados: (1) Sistema nacional de monitoreo forestal diseñado e implementado; (2) Proceso de consulta e involucramiento de la sociedad civil, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro-ecuatoriano, pueblo montubio y las comunas en REDD+ implementado a nivel nacional; (3) Políticas e instrumentos para la implementación de REDD+ desarrollados; (4) Desarrollo del marco operacional necesario para la implementación del mecanismo REDD+; (5) Beneficios Múltiples ambientales y sociales asegurados y; (6) Diseño e implementación del sistema de distribución de beneficios.

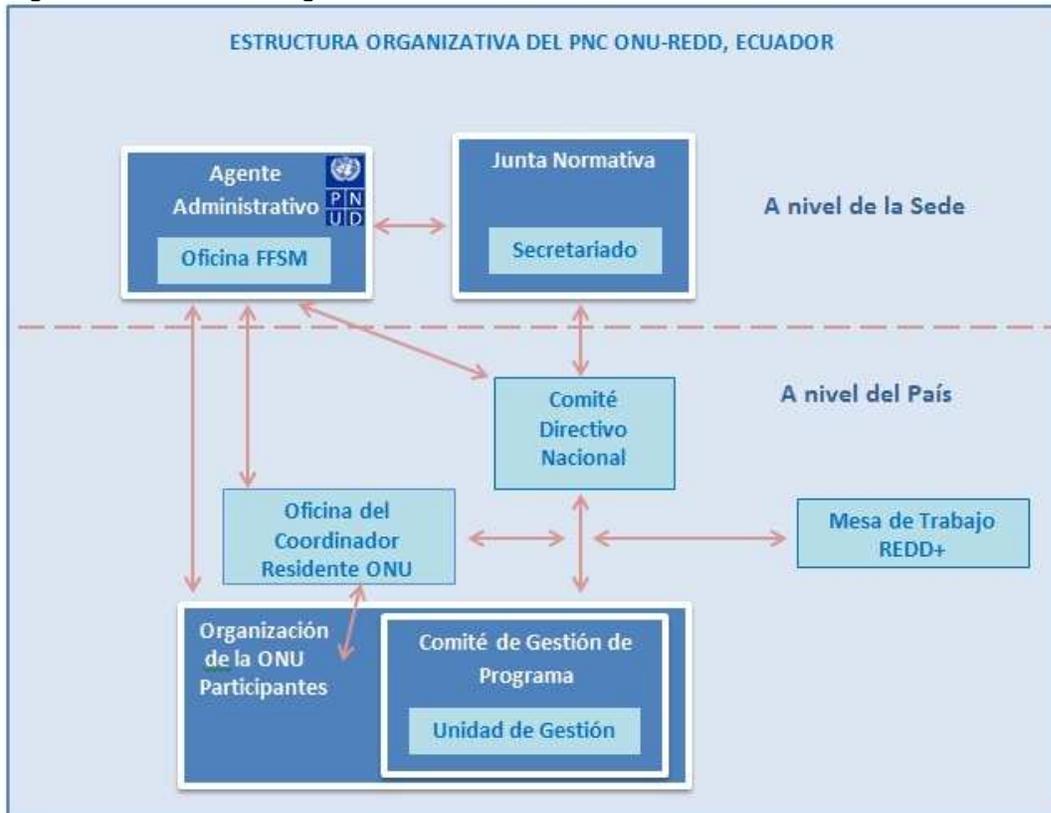
Considerando el vínculo existente entre los pueblos indígenas y comunidades dependientes de los bosques y dichos ecosistemas, es fundamental para el país asegurar los múltiples beneficios de la implementación del mecanismo REDD+. De allí que Ecuador busca implementar un mecanismo REDD+ de “alta calidad”, que no únicamente contribuye a la reducción de emisiones por deforestación, sino también a potenciar otros beneficios sociales y ambientales. Con esto, también se busca garantizar el cumplimiento de las Salvaguardas ambientales y sociales que han sido planteadas en la CMNUCC.

II. Estructura organizativa del Programa Nacional Conjunto (PNC) ONU REDD Ecuador

Como se ilustra en la Figura 1, la estructura organizativa cuenta con cuatro niveles. El primero define la estructura internacional del Programa ONU REDD, mientras los siguientes niveles aquella que regirá a nivel nacional.

El nivel internacional (nivel de sede), está representado por la Junta Normativa del Programa ONU-REDD, las oficinas del Secretariado del Programa ONU-REDD en Ginebra y la Oficina de Fondo Fiduciario de Socios Múltiples del PNUD en Nueva York, que funge Agente Administrativo (AA).

Figura 1: Estructura Organizativa del PNC ONU REDD Ecuador



En el segundo nivel (ya a nivel nacional) existe una instancia de coordinación y supervisión en el ámbito político que se encarga de aprobar los planes de trabajo, presupuestos y de monitorear su progreso. Es el Comité Directivo Nacional (CDN), que es presidido por el/la Subsecretario/a de Cambio Climático del MAE.

En el tercer nivel hay una instancia de coordinación en la implementación del Programa: el Comité Técnico de Gestión del Programa (CTGP). Dicho Comité es presidido por el/la Director/a de Mitigación del Cambio Climático.

En el cuarto nivel existe una instancia técnica de coordinación y de apoyo operativo para la implementación del PNC: la Unidad de Gestión. La Unidad de Gestión es parte del CTGP y está conformada por el/la Coordinador/a Nacional y el/la asistente.

Adicionalmente, a nivel del país y en espera de que el PNC ONU REDD se incorpore a procesos más amplios e integrales, se contempla la vinculación con la instancia formal de participación y diálogo del Programa Nacional REDD - La Mesa de Trabajo REDD. A nivel político se contempla la vinculación con el Grupo de Trabajo REDD del Comité Interinstitucional de Cambio Climático como una instancia de articulación de políticas.

Por temas de coordinación y de agilidad en los procesos operativos del Programa se ha decidido, por consenso, la designación de FAO como Agencia Líder del Programa Nacional Conjunto ONU-REDD, con las siguientes funciones:

1. Será responsable de la administración, control y ejecución del fondo de los Gastos Comunes del Programa.
2. Será responsable de la administración del Contrato de Servicios del/a Coordinador/a Nacional del Programa, y del/a Asistente Administrativo/a y Financiero/a incluyendo: pago de honorarios, seguro médico, vacaciones, licencias médicas y viajes (pasajes y viáticos).
3. Brindar el apoyo técnico y administrativo que la Unidad de Gestión del Programa requiera.
4. Supervisa los aspectos logísticos de aquellas misiones o visitas a terreno enmarcadas en las actividades comunes y/o financiadas con el presupuesto común.
5. Garantizar que el equipo del Programa cuente con el espacio físico y el equipamiento adecuado para trabajar en óptimas condiciones.
6. Servir como nexo de comunicación con el Secretariado ONU-REDD y e PNC ONU REDD
7. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos del Programa Global ONU REDD a nivel nacional
8. Promover y coordinar el trabajo interagencial y retroalimentar a la OCR y a las AI sobre los avances del PNC ONU REDD

A continuación se presenta una breve descripción de la composición, los roles y responsabilidades de las instancias de coordinación frente al PNC ONU REDD Ecuador.

2.1. Comité Directivo Nacional

La máxima instancia de supervisión y coordinación a nivel político del Programa Nacional Conjunto ONU-REDD es el Comité Directivo Nacional (CDN).

a) Integrantes del CDN

Conforman el Comité Directivo Nacional:

- Gobierno del Ecuador
Subsecretaria de Cambio Climático en su calidad de Director/a General del Programa ONUREDD
- Sistema de las Naciones Unidas
Coordinador Residente y un representante de cada una de las Agencias Implementadoras a través de sus representantes o delegados oficiales. (FAO, PNUD, PNUMA).

- Sociedad Civil
Un representante asignado de la Mesa de Trabajo REDD+ en calidad de veedor.

b) Reuniones: regulación, periodicidad y motivos

El CDN se reunirá de modo ordinario cada seis meses, a pedido de sus integrantes a través del/la Coordinador/a Nacional del Programa para evaluar el avance del Programa Nacional Conjunto ONU-REDD Ecuador. Podrá convocarse a reuniones extraordinarias, cuando se requiera de una decisión u orientación de este nivel. De modo extraordinario, el CDN podrá invitar a sus reuniones a otros actores institucionales, quienes asistirán con voz pero sin derecho a voto.

El quórum del CDN lo constituirán todos sus integrantes.

c) Responsabilidades del CDN

El CDN es la instancia organizativa de orden político superior sobre la coordinación del Programa. Este Comité ofrecerá orientación estratégica y se encargará de la aprobación de los programas de trabajo y presupuestos anuales.

Las principales responsabilidades del CDN son:

1. Revisar y aprobar los reglamentos y otros instrumentos del Programa Nacional Conjunto ONU REDD.
2. Aprobar la dirección estratégica, los planes operativos anuales y presupuestos para la implementación del Programa Nacional Conjunto ONU REDD.
3. Velar porque la implementación del Programa Nacional Conjunto ONU REDD se alinee con las prioridades y políticas nacionales y cuente con procesos de participación y de consultas necesarios con actores institucionales y sociales claves.
4. Aprobar los arreglos de gestión y coordinación del Programa Nacional Conjunto.
5. Revisar y aprobar los informes semestrales, anuales, así como el de medio término y el informe final del programa.

d) Decisiones del CDN

El CDN tomará sus decisiones por consenso con excepción del representante de la sociedad civil quien goza de voz y no de voto en el CDN. Las decisiones del CDN se registrarán en actas.

Para que sea vinculante cualquier decisión del CDN que se desvíe de una posición aprobada previamente por el mismo CDN, y que tenga implicaciones para un organismo de la ONU, dicha decisión deberá remitirse en consulta a dicho organismo de modo previo.

Cuando el Comité Técnico de Gestión de Programa CTGP y la Unidad de Gestión identifiquen problemas de gestión e implementación que no hayan podido ser resueltos a nivel técnico, deberán remitirlos para pronunciamiento del Comité Directivo Nacional, quienes definirán el mecanismo de resolución del problema. El CDN evaluará la conveniencia de convocar al CTGP en pleno o únicamente a los actores claves que se estime pueden contribuir a la resolución del problema.

Rol del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas¹

Los Programas Nacionales (PN) serán apoyados por el Coordinador Residente de la ONU, en su liderazgo estratégico del Equipo de País de las Naciones Unidas y de la relación con las autoridades nacionales.

El Coordinador Residente de la ONU, en estrecha consulta y coordinación con la Subsecretaria de Cambio Climático, va a realizar una co-supervisión continua del PNC, asegurando que las organizaciones participantes de las Naciones Unidas están cumpliendo con sus obligaciones.

El Coordinador Residente de la ONU también facilitará el seguimiento y la evaluación de las actividades de PNC en conformidad con las normas de la ONU o cualquier orientación proporcionada por la Secretaría de ONU-REDD o por la Junta Normativa del Programa ONU REDD.

Al recibir informes consolidados del PNC, el Coordinador Residente proveerá una evaluación general de los avances y los resultados. La Secretaría de ONU-REDD proporcionará las actualizaciones a la Junta Normativa en el avance de la implementación del PNC cada 6 meses, según la información recibida por parte del Coordinador Residente de la ONU. El Coordinador Residente de las Naciones Unidas ayudará a asegurar que las organizaciones participantes de las Naciones Unidas a nivel de país proporcionan la información necesaria.

El Coordinador Residente de la ONU mantendrá a los miembros del PNC y su contraparte nacional del MAE plenamente informados sobre las actividades de ONU-REDD. Otros roles específicos del Coordinador Residente del Naciones Unidas en el país es detallado en Anexo 1: Guías Corporativas de ONU-REDD.

El Coordinador Residente (CR) podrá distribuir informes anuales sobre las actividades del Programa Nacional Conjunto ONU-REDD a los Pueblos Indígenas y la Sociedad Civil a través de su representante en el CDN, a fin de garantizar transparencia y rendición de cuentas.

2.2. Comité Técnico de Gestión del Programa

El Comité Técnico de Gestión del Programa Nacional Conjunto (CTGP) es una instancia técnica de implementación, donde se coordina la ejecución inter-agencial e interinstitucional del PNC. Está liderado por la Dirección de Mitigación del Cambio Climático, en su calidad de Director/a Técnico/a del PNC, en estrecho diálogo y coordinación con el Coordinador Nacional del Programa.

¹ Adaptado de las Guías Corporativas de ONU-REDD.

a) Integrantes del Comité Técnico de Gestión de Programa CTGP

El CTGP estará conformado por:

1. El/la directora/a de Mitigación de Cambio Climático del MAE,
2. El/la Coordinador/a Nacional de Programa;
3. Los sub-coordinadores técnicos de cada uno de los Resultados del PNC;
4. Un representante de cada AI del PNC;
5. Técnicos de la SCC

Dependiendo de la agenda, el/la Coordinador/a Nacional del Programa solicitará a la Directora de Mitigación de Cambio Climático la participación de los otros profesionales técnicos y administrativos del PNC.

b) Reuniones: regulación, periodicidad y motivos

El CTGP se reunirá ordinariamente con una periodicidad mensual, o extraordinariamente cuando la gestión del PNC lo amerite. También se reunirá a pedido de la Dirección Nacional de Mitigación o de las AI de SNU. La convocatoria la realiza a la UG en su calidad de Secretaría Técnica.

c) Responsabilidades del CTGP

1. Revisa y validar los planes, presupuestos e informes del Programa Nacional Conjunto previo envío al CDN;
2. Implementa directamente o supervisa la implementación de actividades aprobadas dentro de los Planes Operativos Anuales;
3. Revisa y valida los mecanismos e informes de monitoreo y seguimiento al PNC;
4. Asegura que los planes de trabajo, presupuestos, informes y otros documentos programáticos cumplan con lo establecido en el programa;
5. Da seguimiento a las solicitudes y disposiciones del CDN;
6. Da seguimiento a las recomendaciones de evaluaciones y/o auditorías según sea el caso;
7. Analiza los avances, sinergias, cuellos de botella y prioridades de cada mes.
8. Hace recomendaciones sobre redistribución de fondos; presupuestarias, a consideración del CDN.
9. Propone soluciones para problemas de gestión e implementación.
10. Orienta la sistematización de lecciones aprendidas.
11. Revisa y aprueba los planes de información pública, en línea con las directrices del CDN.

Es responsabilidad de la presidencia de este comité comunicar al CDN sobre las decisiones que se adopten.

Las AI involucrados en la ejecución del PNC ONU REDD Ecuador siguen sus propias normas y procedimientos administrativos y financieros. Son los últimos responsables por la implementación de las actividades dentro del Plan Operativo Anual que les correspondan, sin embargo, están obligados a articular sus intervenciones con los arreglos de coordinación inter-agencial establecidos de común acuerdo en el PNC.

2.3. Unidad de Gestión

La Unidad de Gestión (UG) es la instancia técnica de coordinación y de apoyo operativo para la implementación del Programa. Normalmente estará conformada por el/la coordinador/a, y el apoyo técnico y financiero que se requiera.

Adicionalmente a los cuerpos mencionados, existe un staff técnico y administrativo que se encarga y apoya directamente la implementación de actividades en cada uno de los seis resultados del PNC ONU REDD Ecuador.

a) Responsabilidades de la UG

La UG actúa como instancia de técnica coordinación y apoyo operacional de los componentes del programa y se encarga de:

1. Coordinar la preparación de los Planes Operativos Anuales y Presupuestos del PNC;
2. Brindar apoyo al equipo técnico y administrativo del PNC para la implementación de los Planes Operativos Anuales;
3. Revisar y unificar los planes operativos y presupuestos del PNC;
4. Coordinar la preparación de informes técnicos y financieros por resultado, y consolidar los informes previo al envío al MAE.
5. Asesora al equipo técnico, administrativo y financiero del PNC sobre la preparación de planes de trabajo e informes técnicos y financieros, de conformidad con las reglas financieras y regulaciones.
6. Establece el sistema de monitoreo y evaluación del programa, asegurando que la recolección y análisis de datos e información de los indicadores de desempeño y sus respectivos medios de verificación sean realizados oportunamente.
7. Organizar y asegurar el apoyo en la contratación y realización de las evaluaciones periódicas, con la participación de las entidades ejecutoras.
8. Coordinar la evaluación externa y los procesos de auditoría, de acuerdo a los requerimientos del Programa ONU-REDD y del Gobierno y en seguimiento a las normas y procedimientos de las agencias ONU participantes.
9. El Coordinador/a será el enlace técnico y operativo entre las Agencias Implementadoras y la Director/a Técnico/a del PNC. Pasarán por el/ella Términos de Referencia, procesos de selección y contratación de periodos largos y cortos, propuestas de talleres especializados, publicaciones y demás acciones que se ejecuten con fondos del Programa Nacional Conjunto ONU-REDD.
10. Coordinar la sistematización de las lecciones aprendidas del Programa.
11. Mantener archivos generales del Programa (informes, evaluaciones, etc.)
12. El/a Coordinador/a Nacional del PNC se reunirá mensualmente con la Oficina del Coordinador Residente, si así es requerido.
13. El/a Coordinador/a Nacional del PNC se reunirá quincenalmente con el/a Subsecretario/a de CC y/o con el/a Director/a Nacional de Mitigación para dar cuenta del avance del PNC.
14. El/a Coordinador/a Nacional del PNC se reunirá quincenalmente con la agencia líder de la ONU para dar cuenta del avance del PNC.

15. El/a Coordinador/a Nacional del PNC entregará informes mensuales de avance narrativo y financiero a la Subsecretaría de Cambio Climático y a la Agencia Líder de la ONU para el PNC.